

26 MAR 2021



SECRETARÍA DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 338 -- --

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las establecidas en los **artículos 2º, 29, 209, de la Constitución Política; la ley 1150 de 2007; artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Presidencial 1082 de 2015** y demás normas reglamentarias y complementarias, y

CONSIDERANDO.

1º. Que, al Municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley; construir las obras que demande el progreso local; ordenar el desarrollo de su territorio; promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley.

2º. Que el Municipio de Dosquebradas requiere celebrar **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA "PRESTAR EL SERVICIO DE MONITOREO CLIMATOLOGICO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS DE LA ESTACION CLIMATOLOGICA TELEMETRICA "EL CAM"**

3º. Que la Secretaria de Asuntos Administrativos del Municipio de Dosquebradas, delegada para contratar, en ejercicio de las atribuciones contempladas en el **numeral 3, literal b) del artículo 11 de la ley 80 de 1993**, es la competente para celebrar contratos y convenios con personas naturales y jurídicas, entidades del orden nacional, departamental, municipal, en nombre y representación la entidad.

4º. Que dando aplicación a lo preceptuado en el **artículo 2º, numeral 4, literal c), parágrafo 1º**, el proceso a adelantar es el de contratación directa, contrato interadministrativo. Al respecto, los **artículos 2.2.1.2.1.4.1. 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Presidencial número 1082 de 2015**, establecen:

"...Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.



338 -- -



SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

26 MAR 2021

2. El objeto del contrato.
 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.
- (...).

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto..."

5°. Que es deber del Municipio de Dosquebradas garantizar la existencia de los recursos para la ejecución del servicio, cuyo objeto consiste en **"PRESTAR EL SERVICIO DE MONITOREO CLIMATOLOGICO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS DE LA ESTACION CLIMATOLOGICA TELEMETRICA "EL CAM"** Para la ejecución del mismo el Municipio cuenta con recursos suficientes en el presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal del año 2021. Para la celebración y ejecución del contrato interadministrativo a que se refiere el presente acto, existen en el presupuesto municipal de la presente vigencia, las siguientes apropiaciones presupuestales:

Rubro 2. 2. 3. 2. 1. 310. 2. 3. 2. 02. 02. 008. 00. 00. 0000. 12. 5. 1CS

Denominación del rubro: Gestión de las estaciones climatológicas y demás instrumentos de medición ambiental

Con fundamento en lo expuesto, la Secretaria de Asuntos Administrativos del Municipio de Dosquebradas-Risaralda,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICAR LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. Celebrar bajo la modalidad de contratación directa un contrato interadministrativo, cuyo objeto consiste en **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA "PRESTAR EL SERVICIO DE MONITOREO CLIMATOLOGICO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS DE LA ESTACION CLIMATOLOGICA TELEMETRICA "EL CAM"**

338 -- -



26 MAR 2021

SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO SEGUNDO: VALOR DEL CONTRATO- El valor total del contrato interadministrativo será por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000)**

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO DEL CONVENIO- La duración del presente contrato será de cinco (5) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Solicitar a la secretaria Jurídica del Municipio, adelantar todas las actuaciones necesarias a fin de suscribir y protocolizar el presente contrato.


ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese a la "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA" el contenido del presente acto.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Dosquebradas, Risaralda a los


LUIS EDGAR RAMIREZ ARBELAEZ
Secretario de Asuntos Administrativos
Ordenador de Gasto


Oscar M. Chica
Vo.Bo. Legalidad


Proyecto: Natalia Correa Zapata
Contratista- Profesional

